LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1911

VICECANTON.—Elevase a este rango los caseríos La Ramada, Santa Rosa, Cuchumuela y Pocoata

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Elévanse al rango de vicecantones los caseríos de La Ramada, en la provincia de Tapacari, Santa Rosa en la provincia de Quillacollo, Cuchumuela y Pocoata en la provincia de Punata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de octubre de 1911.

MACARIO PINILLA. A. S. SAAVEDRA.

Moisés Ascarrunz. Luis Picaño Senador Secretario. Diputado Secretario.

> Manuel A. Elias, D. S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpa como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a treinta de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON

Anibal Capriles